

MODIFICAN PROTOCOLO SOBRE EL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

El día de ayer, 11 de julio de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Resolución de Superintendencia No. 103-2020-SUNAFIL; mediante la cual se aprueba la versión 2 del Protocolo No. 005-2020-SUNAFIL/INII, sobre el ejercicio de la inspección del trabajo, dentro del marco de la Emergencia Sanitaria y Nacional ante el COVID-19. Cabe precisar, que la versión 1 fue informada a través de nuestra Alerta Laboral enviada el 18 de junio de 2020.

Así, procederemos a desarrollar los cambios más relevantes:

Definiciones	<p>Se incorpora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Barrera Física para el trabajo” como elemento que coadyuva a la disminución de riesgo de contacto directo entre dos o más personas, para así, prevenir a la propagación del COVID-19, conforme a la R.M No. 448-2020-MINSA. 2. “Contacto Cercano/ Directo” respecto de casos confirmados COVID: (i) Comparte o compartió el mismo ambiente de trabajo, a una distancia menos a 1m., (ii) Contacto con secreciones infecciosas, (iii) personal de salud que no ha usado EPP o no aplicó protocolo de uso de EPP, conforme a la R.M No. 448-2020-MINSA. 3. “Regreso al trabajo post cuarenta social obligatoria y Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto)” como proceso de retorno luego de permanecer en casa 14 días confinado desde que se tuvo contacto directo con una persona infectada o con síntomas del COVID-19. Incluye asintomáticos, conforme a la R.M No. 448-2020-MINSA.
Desarrollo de la inspección de trabajo frente al Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional ante el COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> • Para todos los actos de investigación y verificación del personal inspectivo, se precisa que también se deberá considerar a aquellas actividades contenidas en la Fase 3 de Reanudación de Actividades, conforme al reciente D.S No. 117-2020-PCM. • Para la realización de acciones previas por parte del personal inspectivo, antes del inicio de las actuaciones inspectivas, tales como el requerimiento de información, remisión de cartas inductivas y cartas disuasivas, se eliminan los plazos máximos de 5 días hábiles para MYPES y 10 días hábiles para mediana y gran empresa. • Asimismo, respecto al Anexo 4 sobre la lista de verificación del cumplimiento de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo (Plan) se modificó el tenor de varias preguntas; incorporándose 4 nuevas preguntas sobre disposiciones complementarias, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> - ¿La elaboración del Plan en el trabajo se realizó observando los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por la R.M No. 448-2020-MINSA y sus posteriores

modificadorias, así como, los Protocolos Sectoriales correspondientes?

- ¿El Plan en el trabajo establece medidas para practicantes, visitas o proveedores en el marco de la prevención, vigilancia y control del COVID-19 en el centro de trabajo?
- ¿El servicio de SST o el personal de salud del empleador realiza el seguimiento y gestiona la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado?
- ¿El Plan en el trabajo establece actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral de los trabajadores que se encuentran realizando trabajo remoto, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de contagio del COVID-19?

Por último, para mayor información de la resolución descrita, podrá ingresar al siguiente [\(Link\)](#).

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bvupe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bvupe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bvupe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bvupe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bvupe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bvupe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bvupe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bvupe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bvupe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npeña@bvupe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bvupe



Ginneth Martinez
Asistente
gmartinez@bvupe